

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL  
MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA,

13 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso de venta de frutas y verduras, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 109 de fecha 06/02/2020 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 07/02/2020, en que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de instalación con Permiso Estacionado Ocasional, Mensual, para efectuar venta de **"VENTA DE FLORES"**, a nombre de la Sra. **ROSA ESTER DONOSO MUÑOZ, RUT.** [REDACTED] es factible la instalación con un **TOLDO** en **B.N.U.P.**, a ubicarlo en **EN FRONTIS DE CASA N° 196 DE LA CALLE CAUPOLICAN**, comuna de Requinoa, de acuerdo con informe y determinación de factibilidad señalada por el Director de Obras Municipales (S), cuyo emplazamiento corresponde a la Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal, en que deberá darse cumplimiento con lo señalado en los Artículos 4° y 11° del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales, además deberá ubicarse a 50 centímetros de la línea de la solera y de la línea de la vereda, sin obstaculizando el tránsito peatonal de esta última, de acuerdo con lo indicado y autorizado por el Director de Obras Municipales.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARÍO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/HHQ/MBQ/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.